Pereira, noviembre 30 de 2021

**PAOLA MARIA CARDENAS RESTREPO**

Ingeniera de Alimentos

Contratista

Secretaria de salud Publica y Seguridad Social

Pereira.

Ref: Respuesta a la Petición de diciembre 18 de 2021, Terminación Unilateral del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 2675 del 19 de marzo del 2021.

En mi calidad de interventora del contrato de la referencia me permito contestarle en los siguientes términos:

**RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO**

1. ES CIERTO, que la Señora Paola María Cárdenas Retrepo quien se identifica con la cédula de ciudadanía con numérico **42.132.926,**  suscribió contrato de prestación de servicios con esta secretaria de salud, cuyo numero de contrato es 2675 del 19 de marzo de 2021, por ocho meses, con fecha de inicio del 23 de marzo del 2021 y fecha de terminación del contrato el 22 de noviembre de 2021. (Se prueba con el contrato que se encuentra en los archivos de la secretaria de Salud Publica y Seguridad Social de Pereira en el area de contratación)
2. Con respecto a que el contrato se venia ejecutando con normalidad y de manera integral, hasta los cuatro (4) primeros meses, del 23 de marzo al 22 de julio, donde se presentaron los respectivos informes que fueron avalados por la supervisora del contrato; **NO ES CIERTO**, ya que:
	1. El **INFORME NÚMERO TRES, que corresponde** al periodo informado del 23 de mayo al 22 de junio, **FUE NECESARIO REALIZAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA CONTRATISTA**, toda vez, que las actividades no se estaban desarrollando de una manera adecuada, porque:
* Incumple **lo pactado en el alcance numero 1 del contrato, que requiere informar las actividades realizadas de visitas a los establecimientos de manera semanal, que al mes deben ser programaas 35 inspecciones.**  ***“Realizar el 100 % de las visitas a los establecimientos y/o capacitaciones previamente concertadas con la lider del programa y la dimensión de salud ambiental o dirección de salud Publica de la secretaria; para lo cual, el contratista debe entregar semanalmente la matriz de seguimiento con el avance ejecutado, las actas y/o formatos que requiera la actividad\_y el registro fotografico. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 50% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se c*alculará proporcional al porcentaje de ejecución.”:**
* no se estaba entregando semanalmente la matriz de seguimiento con el avance ejecutado, el cual debia ser alimentado con la informacion generada por las visitas a los establecimientos.
* no se estaba entregando ni las actas y/o formatos que requiera la actividad, se refiere a que no escaneaba las actas para subirlas a la pltaforma indicada. Se prueba con el correo electronico del envio del acta del PLAN DE MEJORAMIENTO del 21 de julio del 2021 **ANEXO NUMERO 1.**
* Tampoco se dio cumplimiento al alcance numero 2 que reza así: “Participar en los operativos de control y/o inspecciones en eventos de aglomeracion de publico a los que sea convocado, para lo cual el contratista debera de presentar actas de visita a los establecientos, actas de la actividad con las acciones realizadas, resultados, listado de aistentes y registro fotografico. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución.” La aui peticionaria no participó en un evento y/o operativo que fue convocada, para el dia 18 de junio del 2021, en el Centro Comercial Villa Verde, no se excusó, no presentó evidencia al menos sumaria de la aucensia para faltar a la actividad. Se prueba con el Acta de reunión del operativo a la cual la contratista no asistió del 18 de junio de 2021. **ANEXO NUMRO 2**

Significa lo anterior que para el informe 3, no entrego los productos con las condiciones técnicas requeridas, no se estaban entregando los informes cualitativos de manera puntual, ya que dicho informe fue enviado a revisión el día 14 de julio de 2021, y debia haberse entregado el …... ANEXO NUMERO 3

Como para este informe 3, debia entegar la contratista la evaluacion de proveedores, esta se le hizo llegar a traves de un correo electronico de fecha 30 de julio del 2021, con el adjunto de la evalucion, la cual contenia las observaciones de la ejecucion del contrato para el 3º informe, y no manifesto nada al respecto. Se prueba con el correo electronico del 30 de julio y la evaluacion de proveedores. **ANEXO NUMERO 4**

**Finalmente, el informe 3 fue presentado y avalado tecnicamente, porque la lider ADRIANA POSADA LE COLABORO descragando certificaciones de digitacion que no se encontraban actualizadas en el informe y se le hizo el plan de mejoramiento.**

~~Soportes~~

~~para el informe 3 no se estaban entregando los informes cualitativos de manera puntual, ya que dicho informe fue enviado a revisión el día 14 de julio de 2021, como quedo consignado en el acta del 24 de marzo como inducción a los contratistas.~~

~~Como soporte se cuenta con:~~

~~Acta de reunión del 21 de julio de 2021.~~

~~Acta de reunión del operativo a la cual la contratista no asistió. Del 18 de junio de 2021.~~

~~Acta de reunión del 24 de marzo.~~

~~Impreso correo del envió del informe número 3.~~

**PARA EL INFORME NÚMERO 4**, realizada la revisión en la parte técnica por la líder de la dimensión de salud ambiental, al observar las actas que realizo la contratista y subio a la plataforma, se evidencia inconsistencias técnicas y nuevamente le hace saber que se siguen presentando inconsistencias en las actas diligenciadas, que como productos entregados de la ejecución del alcance número 1, presentan fallas en las fechas, números de actas, tachones, enmendaduras o fechas, números de acta que no coinciden y deficiencias en redacción.

Este informe 4, fue aprobado por la lider de salud ambiental, con el compromiso de que la contratista arreglara las actas y se las llevara para mostrarselas, y a la fecha no se dio cumplimiento a la actividad pactada.

Hasta aquí, es la historia del os informes pagados 3 y 4. **ANEXO NUEMRO 5 TESTIMONIO DE LAURA CAROLINA HENAO C.**

1. **NO ES CIERTO**, que a partir del quinto (5) mes o quinta entrega de informe de actividades (es decir, del **23 de julio al 22 de agosto**), se le haya obstaculizado la validación de las actividades desarrolladas dentro del periodo a presentar; y tampoco se le ha retenido arbitrariamente hasta la fecha el pago; pues las actividades continuaron con ostensibles inconsistencias y como no se pudo conseguir que las arreglara, se le practica una auditoria a las actividades e informes para consguir de acuerdo al contrato que se valide y se pague lo justo.

Para desvirtuar lo que manifiesta la peticionaria contratista, con respecto a que se le obstaculiza y se le retiene el 5 pago, coloco a disposición las siguientes actividades desarrolladas por esta secretaria de salud, a traves de la lider **ADRIANA POSADA** y con los respectivos soportes para **EL INFORME 5º,** así:

1. Con respecto al informe 5º, tenemos que el **día 29 de septiembre de 2021**, por parte de Adriana Posada se le envía un correo electrónico a la señora Paola María Cárdenas, con copia a la supervisora y lider de salud ambiental, solicitandole ponerse al día con los informes de actividades de los periodos comprendidos **del 23 de julio al 22 de agosto correspondiente al informe número 5, y del 23 de agosto al 23 de septiembre correspondiente al informe número 6.** También se le solicita ponerse al día en los productos solicitados del alcance contractual 1. Alcance que es el eje principal del contrato, toda vez que son las visitas de campo que realiza, y que debe subir a la plataforma.

La contratista responde que “ los informes si estan retrazados pero es cuestión del contratista si no requiere el dinero de manera urgente.”, a lo que la lider de salud ambiental Laura c. Henao, el 30 de septiembre le responde: “ que si bien es cierto la señora contratista no desea realizar sus cobros, esta contemplado como obligacion contractual presentar informes dentro de los sguintes 5 dias al cumplimiento del periodo.

Adicionalmente, es necesario que nos envie la evidencias de las actividades realizada a la fecha y disponer de la digitacion al dia, y le recalca el cumplimiento de las inconsistencias del informe numero 4º, **ANEXO NUMERO 6**

1. Posteriormente, para el día jueves **6 de octubre de 2021, la contratista**  hace envío del **informe número 5,** el cual fue revisado y devuelto el **día lunes 11 de octubre de 2021**, con una serie de observaciones en el mismo informe en formato Word, en forma de comentarios, allí se consignaron las insistencias para que subsanara y que su informe fuera aprobado en la parte técnica. ANEXO NUMERO 7. Dichas inconsistencias fueron:
	1. El diligenciamiento de los instrumentos presentados para dar cumplimiento al alcance 1 del su contrato con tachones, enmendaduras, sin fechas, o fechas alteradas.
	2. Tambien se le solicitó presentar al día la digitación de los instrumentos, a lo que argumenta, no haberlo digitado porque no había sistema, lo que no es cierto, ya que para el periodo informado en el cual debia presentar el informe, si había sistema.
	3. ~~En este evento, sucede que el 19 de octubre la contratista envia el informe corregido, pero al revisarlo se evidencia que siguen las inconsistencias. Y por ello se genero la necesidad de hacer una auditoria que ADRIANA POSADA y YASMIN RAMIREZ, profesionales del programa.~~
	4. ~~Serias dudas en el incrementando aún más las sospechas de los malos manejos realizados a los instrumentos diligenciados~~.
2. Para **el día 13 de octubre del 2021, la** señora Paola María Cárdenas envía un correo electrónico, al que se le respondió que no había adjunto. **ANEXO NUMERO 8**
3. El **día 14 de octubre del 2021,** aduce haber enviado las correcciones, y al constatar las mismas se evidencia que no corrigió las actas con inconsistencias, por lo tanto, se envía el informe nuevamente en dos ocasiones para que realice las correcciones pertinentes. **ANEXO NUMERO 9.**
4. El día **19 de octubre de 2021,**  se envía nuevamente el informe a la contratista para que realice las correcciones ya que no se habían realizado, y tampoco se habían corregido las actas con inconsistencias. **ANEXO NUMERO 10.**
5. El día **20 de octubre del 2021**, envía nuevamente por la contratista un correo con un informe en Word sin evidencias y un link, el cual se responde el 22 de octubre que no se puede visualizar y se responde además que no se ve avance en la entrega de las correcciones solicitadas, en multiples oportunidades. Lo que genera que ante esta insistencia de arreglar el informe por parte de la lider del programa, **le solicita reunión con la líder de salud ambiental el día 26 de octubre. ANEXO NUMERO 11 ANEXO NUMERO 12 TESTTIMONIO DE LAURA.**
6. El dia **20 de octubre se envía via wapp un video** donde se le hace referencia a las no correcciones del informe número 5. **ANEXO NUMERO 12 EL VIDEO**
7. El **día 21 de octubre DEL 2021**, al ver tantas inconsistencias y al realizar reiteradas revisiones del informe número 5 y al evidenciarse que no se realizaban las correcciones, se solicitó por la lider DE LA DIMENSIÓN UNA AUDITORIA, de campo entegando una muestra de actas que presentaban inconsistencias, auditoria que realiza ADRIANA POSADA y YASMIN RAMIREZ, profesionales del programa. Hallazgos que demostraron inconsitencias en el reporte de fechas de la información, ya que los establecimientos auditados no fueron inspeccionados en las fechas que aparecen en las actas, sino mucho despues. **ANEXOS NUMEROS 13**
8. El día **26 de octubre del 2021**, la Señora Paola Cárdenas sostuvo reunión con la líder de salud ambiental **LAURA CAROLINA HEANO C.,** esta le indica que ante las inconsistencia del informe 5 y que no fueron solucionadas ni fueron corregidas, se solicita al área de calidad de la secretaria de salud respetando el debido proceso, que realice auditoria al trabajo realizado por la contratista. Auditoria de campo de calidad de la secretaria de salud, realizado por el señor **LUIS** **FERNANDO TABAREZ**, **el 26 de octubre del 2021,** arrojando e 12 actas auditadas, 7 tuvieron inconsitencias, tal y como se le hizo saber a la contratista en reunion del 26 de octubre. **ANEXO NUMERO 14**
9. El **día 4 de noviembre del 2021**, la contratista Paola Cárdenas envía correo electrónico solicitando el estado del informe número 5 y se le comunica que el área de calidad envió el informe de la auditoria de las actividades realizadas por ella, sobre los **hallazgos del informe número 5**, y se le requiere para que se asista a una reunión el 12 de nov del 2021, con jurídica de la Secretaria de Salud y la Supervisora del contrato; y ademas se le s**olicita enviar el informe 6 con los respectivos soportes para la revisión**.**ANEXO NUMERO 15**
10. El día 12 de noviembre se sostuvo reunión con la contratista, la supervisora y el jurídico de la Secretaria de Salud. **ANEXO NUMERO 16 TESTIMONIO DEL DR ALFREDO RODRIGUEZ**

 En consecuencia, el informe no esta retenido, ya que el informe 5 no lo ha corregido a la fecha y el informe 6 no lo ha presentado. Pues no realizo las correcciones de las actas y esto se pudo corroborar en las auditorías realizadas ya que en el correo electrónico con fecha del 14 de octubre y el 19 de octubre se le indica a la contratista que debe corregir las actas e ir a los establecimientos a corregir dichas actividades. Y el informe 6 no se ha enviado con los soportes para revisión.

1. Tampoco es cierto, que así hayan pasado los meses de septiembre, octubre, y tan solo hasta el **doce (12) de noviembre** se me indicó que la presunta “auditoría” a mi informe (5to) de actividades, había arrojado unas observaciones que debía de tener en cuenta para que en lo sucesivo no se volviera a cometer, quien manifiesta que acató de inmediato las sugerencias o recomendaciones planteadas; recuento que desde el **día 29 de septiembre de 2021**, la lider Adriana Posada le envía un correo electrónico a la señora Paola María Cárdenas a quien se le solicita ponerse al día con los informes de actividades de los periodos comprendidos del 23 de julio al 22 de agosto correspondiente al informe número 5, y del 23 de agosto al 23 de septiembre correspondiente al informe número 6. Y como si fuera poco, la señora Paola María Cárdenas **envió el informe número 5 el jueves 6 de octubre y** no le realizo las correcciones pertinentes para que dicho informe fuera viabilizado en la parte técnica, despues de haberselo hecho saber a tiempo.
2. Con respecto a lo manifestado por la contratista sobre el diligenciamiento de los formatos que se utilizan en trabajo de campo, que dichas “observaciones” obedecen a parámetros que no fueron explicados al inicio del contrato, que en la capacitación que recibio, cuando ya había ejecutado la mitad del tiempo estipulado en el acta de inicio, es decir, pasados cuatro meses, donde venía llevando a cabo de manera integral el desarrollo del objeto contractual y sus alcances, de la misma manera desde un principio hasta la mitad del contrato, y éstas actividades de apoyo a la gestión fueron validadas por la supervisión del contrato y refrendado el pago de las mismas; quiere decir con ello, que no es de recibo para la parte débil de la relación contractual, que si durante cuatro meses la supervisión del contrato dio fe pública de que el contratista venía cumpliendo de manera integral con el adecuado desarrollo del contrato, de la nada y de manera sorpresiva, indique para el quinto informe que las actividades no se estaban cumpliendo presuntamente como debía ser y ello ameritaba la retención del pago, hasta tanto dos meses después decidieran que había unas observaciones por “subsanar”

NO es cierto, que las observaciones obedecen a parámetros NO explicados, y tampoco es cierto que no se recibió la capacitación desde el principio , como tampoco es cierto que ya había ejecutado la mitad del contrato cuando se le dijo desde el informe número 3 donde se pactaron compromisos de mejora, en el informe número 4 también se le solicitaron cambios de los instrumentos y cambios en los formatos diligenciados.

Por otra parte, a los contratistas se les da inducción constante donde ellos mismos deben leer los manuales de diligenciamiento, allí consta como se debe diligenciar correctamente un acta además se le indica el manejo de las plataformas y demás para la adecuada ejecución del contrato, estas actas de inducción y reinducción se evidencian como soporte, donde se les indica en las actas con fechas del 23 de marzo y 9 de abril. **ANEXOS NUMERO 16**

Por lo expuesto la contratista no estaba ejecutando su contrato de manera integral, debido a que se le realizaron diferentes llamados, y planes de mejora para el informe 3 y 4, y para el informe número 5 ya se evidencio por las auditorías realizadas la manera poco ética de realizar su trabajo, como se evidencio en los hallazgos de las auditorias de campo.

1. Ahora; o anterior, tiene un tufillo de persecución o acoso laboral, en el caso de marras dado el tipo de vinculación, se podría hablar de un presunto acoso contractual, como quiera que una “retención” arbitraria del informe so pretexto de estar “auditando” el cumplimiento de las actividades, que demore TRES (3) MESES y pese a ello aún no se haya pagado o no se haya iniciado un proceso por incumplimiento contractual, no se compadecen de los postulados normativos Legales ni Constitucionales a que tengo derecho como contratista del Estado y en especial como SER HUMANO.

Ahora, si se puede llamar persecución laboral, a la reiterada forma de ayudarle a solucionar los problemas de los informes como lo hizo la lider de consmun , frente a los informe 3 y 4 donde le toco realizar actividades para ayudarle, y no obstaculizar el desarrollo de su trabajo, entonces como se le llama al respeto y a la paciencia conque se lo ha indicado la contratista que realice sus activades con base en los alcances que debe realizar.

De otro lado, **no es cierto que se le haya retenido el pago del 5 y 6 informe,** **pues el informe 5 no lo ha corregido y el 6 no lo ha presentado**, y el contrato de prestación de servicios es por tareas realizadas y entregadas, y para el caso que nos ocupa el trabajo en campo consiste en hacer un numero de visitas a establecimientos las cuales se deben documentar en acta que constituyen un docuemento publico y son los ojos de la secretaria en el cumplimiento de las normas sanitarias, y por ende no puede faltar informacion, no puede tener enmendaduras, no pueden tener tachones, y debe de ser coherente la información. ACTAS DE LAS INCONSITENCIAS ANEXO NUMERO 17

**Analicemos esta presunta retencion arbitraria con respecto al pago del informe 5**: la contratista envió el informe número 5 del periodo comprendido entre el **23 de julio al 22 de agosto** para revisión y validación de la parte técnica con sus respectivos soportes el día MIERCOLES 6 de octubre a las 9:37 pm.

Por lo tanto, NO es cierto que haya una demora de 3 meses. La demora ha sido consistente a los retrasos que ha tenido la contratista Paola Cárdenas al no presentar los informes a tiempo después de 5 dias cumplida la fecha del periodo informado y por no realizar las correcciones solicitadas para dar viabilidad al trabajo realizado.

Ahora, si es cierto, que se realizó auditoria, para evitar situaciones como las presentadas con la señora Paola, la que se hizo por parte del área de calidad de la Secretaria de Salud debido a las multiples inconsistencias en la información presentada y a las solicitudes de información, inconsistencias que si fueron validadas en el informe de la auditoria.

1. Por otra parte, es importante dejar constancia que la situación de presunto acoso laboral presentada tristemente por parte de otra contratista, a quien le otorgaron la función de liderar el programa de consumo, empero que no deja de ser otra CONTRATISTA mas, se ve reflejada en tratos contrarios a la dignidad humana como se refiere cuando se dirige a mi la señora ADRIANA POSADA, quien siempre habla en tono desobligante y en palabras que rayan con el irrespeto, quizás por la poca educación que haya recibido en casa por parte de sus progenitores, o quizás porque ha asumido una actitud soberbia y arrogante, por una simple función de Liderazgo que no la aleja de ser en la realidad una contratista más.

Por ultimo, frente a esta aceveración, no es cierto que a la Señora Paola María Cárdenas se le haya tratado de forma contraria a la dignidad humana, pues como se llama a pedir el cumplimiento de los alcances con suplicas y ruegos?. Estas actitudes no son en contra de la dignidad humana, se le pide a la señora Paola cárdenas que allegue las pruebas de dichas acusaciones, puesto que en las evidencias presentadas solo muestra un escrito en registro fotográfico y no adjunta pruebas de las acusaciones de los presuntos malos tratos a los que ha sido sometida la contratista por parte de la contratista Adriana Posada; sin embargo la contratista Adriana Posada presenta correos electrónicos y conversaciones con la contratista Paola Maria Cardenas donde se escucha y se leen que se dio un trato acorde a las actividades laborales, no se evidencia malos tratos, n malas palabras, ni acosos. Anexos … PRUEBAS VIDEOS Y CONVERSACIONES WAPP

**SOLICITUD**.

Como interventora del contrato, le solicito de manera muy respetuos se me indique que funcionarios le han dado un tarto arbitrario, para iniciar los procedimientos del caso, con elas evidencias, ya que “el trato arbitrario por parte de algunos funcionarios de la Entidad”, con las respectivas pruebas, para las acciones pertinenes.

**CON RESPECTO A LAS PRETENSIONES**

1. **De llevar a cabo la TERMINACIÓN BILATERAL** del **Contrato No. 2675** **de 2021**, a partir del 23 de septiembre, le hago saber que es imposible por cuandto no ha presentado los informes 5 y 6 conforme a lo estipulado en el contrato de prestacion de servicios, dando el cumplimiento a los alcances para el desarrollo del objeto.
2. **Que se le paguen 6 mese de 8, seria colocar a cancelarle por la ejecución de un contrato que para el informe 5 y el informe 6 no cumplio.**

Para darle cumplimiento al pago del informes 5 y 6 y asi pagar 6 de 8 informes, se requiere cumpla con lo solicitado por la lider del programa Adriana Posada desde el **día 29 de septiembre de 2021**, que le envía un correo electrónico a la señora Paola María Cárdenas solicitandole ponerse al día con los informes de actividades de los periodos comprendidos del 23 de julio al 22 de agosto correspondiente al informe número 5, y del 23 de agosto al 23 de septiembre correspondiente al informe número 6, sin mencionar todos los demas llamados, por correo, wasap, escritos. Solicitud donde también se le solicita ponerse al día en los productos solicitados del alcance contractual 1. Alcance que es el eje principal del contrato , toda vez que son las visitas de campo que realiza, y que debe subir a la plataforma.

1. Con respecto a que se adelante el proceso de terminación bilateral propuesto entre las partes y se suscriba acta de liquidación, donde se liberen los recursos concernientes a los dos (2) últimos meses, es decir, al informe de actividades siete y al ocho, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA PESOS M/Cte ($ 3.927.040).** C.D.P. **3289** – Compromiso Presupuestal **3110**., es la consecuencia juridica y justa de la entrega de los informes que debio presentar el 23 de julio al 22 de agosto correspondiente al **informe número 5**, y del 23 de agosto al 23 de septiembre correspondiente al **informe número 6, que a la fecha no se encuentran en poder de la secretaria de Salud Publica y Seguridad Social de Pereira, y que cuenten con la** revisión y validación de la parte técnica con sus respectivos soportes que tambien se solicito el día MIERCOLES 6 de octubre a las 9:37 pm.

**4.** Que se expida paz y salvo entre las partes. Este paz y salvo estara sujeto a que se entreguen los informes.

PRUEBAS DE LO ACTUADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA .